

Firmado digitalmente por:
SOLANO OCHOA Arturo
Franco FAU 20126236078 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2021 15:13:16-0500

INSTRUCTIVO N° 01-2021-EMILIMA-GAF

“CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 – 2025”

Firmado digitalmente por:
PALOMINO MONTEAGUDO Jose
Antonio FAU 20126236078 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2021 16:06:34-0500

Firmado digitalmente por:
CALAGUA MONTOYA Maria De
Fatima FAU 20126236078 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2021 16:42:37-0500

ÍNDICE

I	OBJETIVO	3
II	ALCANCE	3
III	RESPONSABILIDAD	3
IV	CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS	3
V	VIGENCIA	5

INSTRUCTIVO N° 01-2021-EMILIMA-GAF

“CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 – 2025”

I OBJETIVO

Contar con un documento que contenga los criterios y pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, por un periodo mínimo de tres (03) años (2023 – 2025) y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada con Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01 del 19.02.2021.

II ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

III RESPONSABILIDAD

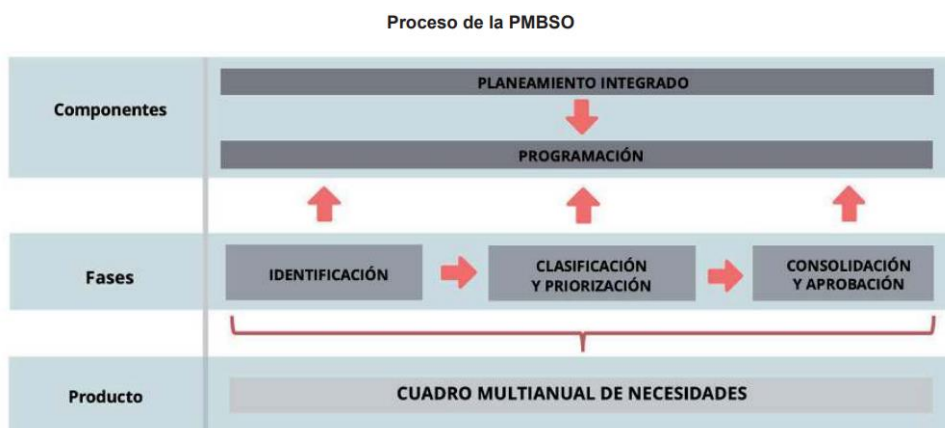
Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo, los funcionarios de los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A.

IV CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS

Los Criterios y Pautas Específicas, están relacionadas con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), por un periodo mínimo de Tres (03) Años – 2023 – 2025” y se orienta a determinar los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de la empresa; así como el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas, así como facilitar la actuación de los funcionarios de EMILIMA S.A., para la determinación de sus necesidades de bienes, servicios y obras, para lo cual deberán observar las siguientes disposiciones:

- 4.1 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., son responsables de la adecuada identificación de necesidades. En algunos casos, dada la especialidad y función, esta puede canalizar los requerimientos de bienes, servicios y obras identificados por otros órganos o unidades orgánicas.
- 4.2 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., identifican y cuantifican las necesidades de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 4.3 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., participan en la valorización de las necesidades durante el proceso de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en caso corresponda.

- 4.4 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., registran la información planificada y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- 4.5 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., registran en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), los montos consignados en el expediente técnico o documento equivalente, para los bienes, servicios y obras requeridos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.6 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., adoptan las acciones correspondientes para la ejecución efectiva del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- 4.7 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., adoptan otras acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO).
- 4.8 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., participan en el registro de la información en el Sistema de Gestión Administrativa (SGA) de EMILIMA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
- 4.9 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., tendrán en consideración el Proceso de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), cuyos componentes, fases y producto se muestra en la imagen siguiente y se detalla en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.



- 4.9 Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., acreditan ante la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), a un representante, quien acudirá a las reuniones de coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- 4.10 La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., realizará las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

V VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.